

uno de los Mayordomos de q^e en Poschedon vago la anti-
quedad que tiene adquirida en este dho Ayuntamiento.
el mencionado d^{no} Pedro Martin, la qual vista oida
y entendida por esta dha Ciudad, Dixo la obediencia
y obediencia con el respeto y acatamiento debido como
Librada por su Rey y d^{no} Natural y en señal de obe-
decimiento la tomaron ^{mayor} y pusieron sobre sus Cabezas,
en cuyo estado se propuso por el d^{no} Pedro Alcantara
Perez de Meca uno de los d^{nos} Capitulares q^e para con-
ferenciar en su razon y que se determinase lo con-
beniente era preciso saliesen de este dho Ayuntam^{to}
los d^{nos} Dr. Juagim Ollex Revisor y Dr. Fran. Carlos
Muso Diputado del Comun que se hallaban preven-
tes por ser el primero Cuñado de dho d^{no} Pedro Martin
y el segundo primo hermano, y habiendose resuelto
por esta Ciudad lo ejecutaron salieron del dho d^{no}
señores, y se dio principio a conferenciar sobre ello
y habiendose hecho presente que la Instruccion
mandada observar por el Real Consejo de Cast
tilla prevenia no se nombrasen por Diputados del
Comun a ningunos que tubiesen dentro del quarto gra-
do parentesco con los Revidores, hallandose actual-
mente uno de ellos el expresado d^{no} Francisco Carlos Muso
quien no cumplia hasta fin del proximo venturo
año para que en razon de la incompatibilidad que se
manifiesta no se cause nulidad = Acordo se suspen-
da el cumplimiento a dha R^l Zedula y sobre ello se
represente lo conveniente a dha R^l Camara para
que se sirva dar la providencia que sea servida

[Signature]

